

/60

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA  
AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE  
MODIFICACIÓN No. 073.**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:**

25 de noviembre de 2016

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**CENTRO COMERCIAL Y EDIFICIO DE**

**DEPÓSITOS**

**CORPORACIÓN FAGER, S.A.**

**PROMOTOR:**

**CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO,**

**DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE**

**PANAMA.**

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución ARAPM - IA- 075- 2014, del 28 de febrero de 2014, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **CENTRO COMERCIAL Y EDIFICIO DE DEPÓSITOS**, promovido por la sociedad **CORPORACIÓN FAGER, S.A.**, la cual consiste en la construcción de un complejo comercial, donde en la Planta Baja se construirán estacionamientos y Locales Comerciales con un Mezzanine; El Primer Alto (Nivel 100) consta de estacionamientos y Oficinas; el Segundo y Tercer Alto (Nivel 200- 300) consta de estacionamientos; y del Cuarto al Decimo Nivel (Nivel 400-1000) áreas destinadas a Depósitos, dicho proyecto contemplará en su diseño las medidas de mitigación y Plan de Manejo Ambiental que asegure el cumplimiento de las Normas Ambientales de nuestro país. La superficie total del terreno en la que se realizará el proyecto es de 5,951.47 m<sup>2</sup> correspondiente a la Finca N° 26051, Tomo 635, Folio 54, Actualizada con Código de ubicación 8707 a Rollo 27659 Documento 5 de la sección de la propiedad provincia de Panamá, propiedad de Corporación Fager, S.A., con coordenadas UTM 995290 N 662672E, 995339 N 662668 E, 995332 N 662757 E, 995347 N 662713 E.

El día 17 de noviembre de 2016, la sociedad **CORPORACIÓN FAGER, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JAMENI FARAH PÉREZ ANTONIU** varón, con cedula de identidad personal N° 8-726-2407, presentó ante el Ministerio de Ambiente solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **CENTRO COMERCIAL Y EDIFICIO DE DEPÓSITOS**, aprobado bajo Resolución ARAPM - IA- 075- 2014, del 28 de febrero de 2014.

Que la modificación del proyecto consiste en cambiar el nombre del proyecto de “*Centro Comercial y Edificio de Depósitos*” al nuevo nombre “*Centro Comercial y Edificio de Oficinas*” y presentar la modificación propiamente dicha del proyecto que sería así: complejo comercial donde en la PLANTA BAJA se construirán Locales comerciales y Estacionamientos NIVEL 100: Cafetería, Oficinas y depósitos de locales comerciales. NIVEL 200: Estacionamientos y oficinas. NIVEL 300: Estacionamientos. NIVEL 400-700: Oficinas. NIVEL 800: Azotea.

La superficie total del terreno en la que se realizará el proyecto es de 5,951.47 m<sup>2</sup> correspondiente a la Finca N° 26051, Tomo 635, Folio 54, Actualizada con Código de ubicación 8707 a Rollo 27659 Documento 5 de la sección de la propiedad provincia de Panamá, propiedad de Corporación Fager, S.A. El terreno es el sitio conocido como la antigua tabacalera que está ubicado en Ave. Fernández de Córdoba, Vista Hermosa, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la

Finalmente la solicitud de modificación contempla los mismos impactos ambientales identificados en el Estudio Ambiental aprobado, por lo cual no se proponen nuevas medidas de mitigación, prevención o compensación que las indicadas en el EsIA aprobado.

## I. CONCLUSIONES

1. La modificación al Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución **ARAPM -IA -075 -2014, del 28 de febrero de 2014**, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto del 2012.
2. En los cambios propuestos no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y se mantiene el Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido Estudio.

## II. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **CENTRO COMERCIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS**, promovido por la sociedad **CORPORACIÓN FAGER, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **ARAPM -IA -075 -2014, del 28 de febrero de 2014**

  
**VICTOR GUERRA**  
Técnica Evaluador

  
**MAYTIRIS MENCHACA**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental.